

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Viceministerial

Lima, 25 de agosto de 2017

874-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-096063-2017 del 12 de abril de 2017, presentado por la empresa **RADIO STAR S.A.**, sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **RED INTERACTIVA DE MEDIOS S.A.C**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 475-93-TCC/15.17 del 08 de diciembre de 1993, se otorgó autorización a la empresa **RADIO STAR S.A.**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en el distrito, provincia y departamento de Piura;

Que, con Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03 del 28 de agosto de 2006, se renovó por mandato expreso de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28853, entre otras, la autorización otorgada con Resolución Ministerial N° 475-93-TCC/15.17 a favor de la empresa **RADIO STAR S.A.**, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Piura, departamento de Piura;

Que, mediante escrito de Visto, la administrada solicitó la transferencia de la autorización que fuera renovada con Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03, a favor de la empresa **RED INTERACTIVA DE MEDIOS S.A.C**;

Que, con Resolución Directoral N° 1797-2017-MTC/28 del 21 de agosto de 2017, se declaró aprobada al 12 de noviembre de 2014, por aplicación del silencio administrativo positivo, la solicitud de renovación de la autorización otorgada mediante Resolución Ministerial N° 475-93-TCC/15.17 y renovada con Resolución Viceministerial N° 456-2006-MTC/03, con vigencia hasta el 08 de diciembre de 2023;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables



a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 3135-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada con Resolución Directoral N° 1797-2017-MTC/28, a favor de la empresa **RED INTERACTIVA DE MEDIOS S.A.C.**, y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Que, con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada con Resolución Directoral N° 1797-2017-MTC/28, a favor de la empresa **RED INTERACTIVA DE MEDIOS S.A.C.**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **RED INTERACTIVA DE MEDIOS S.A.C.**, como titular de la autorización que fuera renovada con Resolución Directoral N° 1797-2017-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Viceministerial



Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.



Regístrese y comuníquese

A handwritten signature in black ink.

.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones